DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MEDIDOS INDIRECTAMENTE (SIFMI) POR SECTORES INSTITUCIONALES Y POR RAMAS DE ACTIVIDAD*

Ezequiel Uriel, Javier Ferri y Ma Luisa Moltó**

WP-EC 2004-07

Correspondencia: Ezequiel Uriel, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, C/Guardia Civil, 22, Esc. 2, Primero, 46020 Valencia, Tel.: 96-319 00 50, Fax: 96-319 00 55, E-mail: ezequiel.uriel@ivie.es

Editor: Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, S.A.

Primera Edición Febrero 2004

Depósito Legal: V-1054-2004

Los documentos de trabajo del IVIE ofrecen un avance de los resultados de las investigaciones económicas en curso, con objeto de generar un proceso de discusión previo a su remisión a las revistas científicas.

^{*} Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto *Un análisis de eficiencia por medio de un modelo*

de equilibrio general con producción doméstica, habiendo recibido para su elaboración una ayuda de investigación del IVIE. Uno de los autores ha mantenido conversaciones, que han sido muy valiosas para el desarrollo del trabajo, con Rafael Álvarez, Jefe de la Oficina de Estadística del Banco de España. En cualquier caso los errores que pueda contener este trabajo son de absoluta responsabilidad de sus autores. También deseamos agradecer las aclaraciones sobre datos del Boletín Estadístico del Banco de España que nos han hecho Alonso de Ojeda y Manuel Sabatell.

^{**} E. Uriel: Ivie, Universitat de Valencia; J. Ferri : Universitat de València ; M.L. Moltó : Universitat de València.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MEDIDOS INDIRECTAMENTE (SIFMI) POR SECTORES INSTITUCIONALES Y POR RAMAS DE ACTIVIDAD

Ezequiel Uriel, Javier Ferri y Ma Luisa Moltó

RESUMEN

Las instituciones de crédito producen los denominados servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI). El tratamiento de estos servicios en Contabilidad Nacional plantea numerosos problemas. En el SEC-70, y también en el capítulo 3 del SEC-95, se optó por asignar los SIFMI a un sector ficticio. Esta solución no parece que sea la más adecuada, ya que implica que la aportación del sector financiero al PIB sea negativa al realizar su consolidación con el sector ficticio. En el anexo I del SEC-95, y en reglamentaciones posteriores de la Unión Europea, se ha adoptado la solución más razonable de asignar los SIFMI a sectores usuarios. Esta solución se aplicará en los países de la Unión Europea en los próximos años. En este trabajo se discuten los problemas metodológicos que plantean los SIFMI y se lleva a cabo su distribución por sectores institucionales (período 1995-2000) y por ramas de actividad (año 1995).

Palabras clave: SIFMI, intermediación financiera, cuentas nacionales

ABSTRACT

Credit institutions provide *financial intermediation services indirectly measured* (FISIM). The consideration of those services by national accounts raise many problems. SEC-70 and SEC-95 (chapter 3) decided to include FISIM in a fictitious sector. This solution does not seem to be the best one as it implies that the share of the financial sector in the national product will be negative when we consolidate this account with the fictitious sector. A more reasonable solution was to allocate FISIM to user sectors. This solution has been adopted in annex I SEC-95 and, later on, in regulations of the European Union. Consequently this will be applied in the EU countries in the near future. In this paper the methodological issues related to the integration of FISIM in national accounts are discussed first. On the other hand, FISIM are distributed within institutional sectors in the period 1995-2000 and by activity branch in 1995.

Key words: FISIM, financial intermediation, national accounts

JEL codes: E44, E10

1. Introducción

Las instituciones de crédito producen dos tipos de servicios: a) los servicios de intermediación financiera facturados directamente y medidos de forma directa como la suma de los honorarios y comisiones facturados; b) los servicios de intermediación financiera facturados indirectamente y medidos indirectamente. Los servicios del tipo a) -como pueden ser el alquiler de cajas, las comisiones por cobro de letras, etc. - se registran y valoran en la Contabilidad Nacional de forma análoga a otros servicios de mercado. En cambio, los servicios tipo b) presentan unas peculiaridades que hacen que su valoración y asignación a usuarios plantee ciertos problemas. En este artículo solamente nos referiremos a los servicios de este último tipo y al tratamiento que reciben en Contabilidad Nacional.

En el SEC-70, los servicios de intermediación financiera del tipo b) se denominan producción imputada de servicios bancarios (PISB), convencionalmente, se mide por la diferencia que obtienen las instituciones de crédito entre las rentas de la propiedad recibidas (excepto aquéllas que proceden de la colocación de fondos propios) y los intereses que pagan a sus acreedores. Simplificando un poco, se puede afirmar que la producción imputada de servicios bancarios se puede medir por la diferencia entre los intereses percibidos y los intereses pagados por las instituciones de crédito, ya que básicamente las rentas de propiedad que manejan estas instituciones están constituidas por intereses. Es decir, se puede decir de forma aproximada que

PISB = *Intereses percibidos* - *intereses pagados*

Aunque se puede determinar globalmente el montante de la PISB, el SEC-70 considera, sin embargo, que "es por otra parte prácticamente imposible en la actualidad fijar unos criterios de utilización de estos servicios entre los diferentes clientes de las instituciones de crédito". Por esta razón, y siguiendo al SEC-70, "la producción imputada de servicios bancarios se considera destinada en su totalidad al consumo intermedio de una unidad especial. Esta unidad especial tiene una producción nula, un consumo intermedio igual a la producción imputada de servicios bancarios y un valor añadido igual, pero de signo contrario, a esta misma producción. Se reduce así globalmente el valor añadido del conjunto de las ramas destinadas a la venta de los sectores, en la parte que debería distribuirse entre los consumos intermedios de los

utilizadores de los servicios bancarios (y que, por tanto, deberían deducirse de sus valores añadidos respectivamente), y los empleos finales". Como se señala en el SEC en una nota a pie de página, "con esta solución se deduce de la suma de los valores añadidos brutos incluso la parte de los servicios bancarios que va a los empleos finales y por tanto se reduce convencionalmente el producto interior bruto".

Como se desprende de la anterior exposición, el tratamiento que se da en el SEC-70 a la producción imputada de servicios bancarios es muy complicado. En cualquier caso, el resultado del tratamiento no parece del todo razonable: el sector de instituciones de crédito, al consolidarse con la unidad ficticia especial a la que se canaliza la producción imputada de servicios bancarios, tiene un valor añadido negativo. Es decir, según este tratamiento las instituciones de crédito no son productivas, o, de forma más precisa, tienen una productividad negativa.

En un artículo publicado hace ya algunos años por uno de los autores de este trabajo se argumentaba que, aún con todas las simplificaciones que fuera necesario introducir, hubiera sido preferible aplicar a las instituciones de crédito una solución similar a la adoptada por las empresas de seguro.

El SEC-95 ha cambiado drásticamente el tratamiento de la producción imputada de servicios bancarios, en la dirección apuntada en la opinión anterior, aunque este cambio no es aplicable de forma inmediata. Así, en el articulado de los capítulos del SEC-95, al que denominaremos SEC-95/P (la *P* indica provisional), se mantiene la solución de asignar esta producción a un sector ficticio, aunque ahora esta producción pasa a denominarse *servicios de intermediación financiera medidos indirectamente* (SIFMI). Con este cambio de denominación se quiere poner énfasis en el hecho de que los servicios de intermediación financiera no pueden ser valorados como otros servicios, dado que no se cargan al cliente explícitamente cuando las instituciones de crédito cobran intereses sobre préstamos otorgados a sus clientes o les pagan intereses por sus depósitos. De forma implícita se puede considerar que los tipos de interés que pagan las instituciones de crédito a quienes les prestan el dinero son más bajos de lo que serían en otro caso y los que cobran a los prestatarios más altos.

A diferencia de la solución dada en el articulado de los capítulos, en el anexo I del SEC-95, en cambio, se asignan los SIFMI a los sectores usuarios. Las normas de

4

¹ Véase E. Uriel (1985).

este anexo se han completado y modificado en un reglamento del Consejo de la Unión Europea, publicado por el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 27 de febrero de 1998 (reglamento 448/98). Al conjunto de esta nueva normativa la vamos a denominar SEC-95/D (la *D* indica definitiva, aunque pueda ser prematuro utilizar este calificativo). Además de su asignación a los sectores usuarios, en la nueva normativa también se modifica la forma de medir los SIFMI como se verá a lo largo del artículo.

Con los cambios introducidos en el SEC-95/D, una parte de los pagos de intereses se tienen que reclasificar como pagos realizados en contraprestación a un servicio productivo. Esta reclasificación tiene repercusiones importantes, ya que los SIFMI se adquirieren, no por una unidad ficticia, sino por los sectores (o ramas) usuarios. Como consecuencia de esto, el PIB experimentará un incremento, debido a que una parte importante de los SIFMI se canalizará hacia empleos finales, especialmente hacia el consumo final. Es decir, cuando entren en vigor las normas del SEC-95/D todos los españoles, así como los restantes ciudadanos de la Unión Europea, seremos un poco más ricos, o, para ser más exactos, se incrementará el valor de la medición de nuestro PIB.

La estructura de este artículo es la siguiente. En el epígrafe 2 se analiza la solución metodológica dada a los SIFMI en el SEC-70 y en el SEC-95/P, ilustrándola con un ejemplo. En el epígrafe 3 se estudia detalladamente los aspectos metodológicos del SEC-95/D, ilustrándolos al final con un ejemplo. Finalmente, en el epígrafe 4 se procede al cálculo y distribución de los SIFMI en España para el período 1995-2000, de acuerdo con las normas del SEC-95/D.

Para el cálculo y asignación de los SIFMI es necesario disponer de abundante información estadística. El Banco de España se ha caracterizado por elaborar diferentes estadísticas financieras de forma muy rigurosa y así lo hará cuando en un futuro se incorpore la nueva metodología de los SIFMI en la Contabilidad Nacional. En este estudio lo que se ha pretendido es obtener una primera aproximación al cálculo de los SIFMI utilizando la información que está publicada por el Banco de España.

2. Los SIFMI en el SEC-70 y en el SEC-95/P

En el SEC 70 los SIFMI que, como ya se ha señalado, recibían la denominación de Producción imputada de servicios bancarios se registraban como consumos

intermedios de un sector ficticio o una rama de actividad ficticia. En el SEC-95/P también se ha adoptado el mismo procedimiento. Veamos ahora como se registran los SIFMI en el SEC-95/P, tanto en las cuentas de los sectores institucionales como en el marco *input-output*.

En el cuadro 1 se recoge con un ejemplo numérico la forma en que se registran los SIFMI, así como los intereses que intervienen en su cálculo, en las cuentas de los sectores institucionales. Para mayor claridad expositiva se han considerado solamente tres sectores de residentes (intermediarios financieros, otros sectores institucionales y un sector ficticio), además del resto del mundo. Como puede comprobarse en la *cuenta de producción*, la producción SIFMI de los intermediarios financieros asciende en la cuenta de producción a 100 unidades. Esa producción en su totalidad constituye el consumo intermedio del sector ficticio. Como este sector ficticio tiene una producción nula, su valor añadido bruto es igual a –100, mientras que el VAB del sector de intermediarios financieros es igual a 100, ya que en este ejemplo solamente estamos contemplando el impacto de los SIFMI y de los intereses, dejando al margen cualquier otra partida.

En la *cuenta de explotación* no sufren alteración los saldos anteriores. Por ello, el excedente bruto de explotación del sector de intermediarios financieros y del sector fícticio son, respectivamente, 100 y –100.

La cuenta de renta del SEC-70, se subdivide en dos cuentas en el SEC-95: cuenta de asignación de la renta primaria y cuenta de distribución secundaria de la renta. Respecto a la primera de estas cuentas conviene señalar que por renta primaria se entiende la renta que reciben las unidades residentes en virtud de su participación directa en el proceso de producción. Así, se incluye la renta percibida por el propietario de un activo financiero o de un activo material no producido por ponerlos a disposición de otra unidad institucional. En este sentido, en dicha cuenta se incluyen los intereses que reciben los intermediarios financieros por los préstamos que realizan, así como los intereses correspondientes a los depósitos que perciben otros sectores institucionales como remuneración a sus depósitos. En este ejemplo, los intermediarios financieros, según puede verse en el cuadro 1, reciben 250 intereses de los préstamos que realizan y pagan 150 como remuneración a los depósitos: los SIFMI son precisamente la diferencia entre ambos. Ahora bien, como los SIFMI figuran en la cuenta de producción, se realiza un ajuste por el cual se deducen de los recursos de los intermediarios financieros y se abonan al sector fícticio. Como consecuencia de esto, el

Cuadro 1. Los SIFMI en las cuentas de los sectores institucionales en el SEC-70 y en el SEC-95/P

Empleos

Cuentas	Total	Resto del mundo	Total economía	Otras instit.	IF	Ficticio	Código	Operaciones y saldos contables	Ficticio	IF	Otras instit.	Total economía	Resto del mundo	Total
 I. Cuenta de producción 														
							P.1	Producción SIFMI		100		100		100
	100		100		100	100	P.2	Consumos intermedios						
W 11 C + 1 + 1 + 1 /			0		100	-100	B.1b	Valor añadido bruto						
II. 1.1 Cuenta de explotación							B.1b	Valor añadido bruto	-100	100		0		0
			0		100	-100	B.2b	Excedente bruto de explotación						
II. 1.2 Cuenta de asignación de la renta primaria														
							B.2b	Excedente bruto de	100	100		0		
	450	40	410	260	150		D.41	explotación Intereses	-100	100 250	150	0 400	50	0 450
	430	40	410	200	130		D.41	Ajuste por SIFMI	100	-100	130	0	30	430
								Saldo de rentas primarias	100	-100		U		U
	0	10	-10	-110	100	0	B.5b	bruto						
II. 2 Cuenta de distribución secundaria de la renta														
							B.5n	Saldo de rentas primarias bruto	0	100	-110			0
			-10	-110	100	0	B.6b	Renta disponible bruta						
II. 4.1 Cuenta de utilización de la renta disponible								-						
_	0	10	-10	-110	100	0	<i>B.6n</i> B.8b	Renta disponible neta Ahorro bruto/ saldo exterior	0	100	-110			0

saldo de rentas primarias bruto del sector de intermediarios financieros sigue siendo 100 mientras que el del sector ficticio pasa a ser 0. El sector del resto del mundo recibe intereses por un importe de 50 y paga por un importe de 40.

Los saldos de las cuentas de distribución secundaria de la renta y *de utilización de la renta disponible* siguen manteniéndose los mismos en las cuentas de los sectores residentes. Por otra parte, en el sector del resto del mundo solamente se ha registrado su saldo en la cuenta de utilización de la renta disponible, ya que dicho saldo se ha denominado *ahorro bruto/ saldo exterior*.

En el cuadro 2 se recoge la forma en que se registran los SIFMI en la tabla de destino del marco *input-output*. En este caso se han considerado tres ramas: ramas no intermediarios financieros, rama de intermediarios financieros y rama ficticia (SIFMI en la nomenclatura de la tabla de destino de la CNE). Análogamente a lo que ocurría en las cuentas de los sectores institucionales, la rama ficticia adquiere como consumo intermedio los SIFMI de la rama de intermediarios financieros. Dado que la producción de la rama ficticia es nula, su valor añadido bruto es igual en valor pero con signo negativo que los SIFMI.

Cuadro 2. Los SIFMI en la TIO del SEC-70 y en la tabla de destino del SEC-95/P

	Ramas no intermediarios financieras	Ramas de intermediarios financieras	SIFMI	Total output intermedios	Demanda final
Ramas no financieras			100	100	
Instituciones financieras			100	100	
SIFMI					
Total inputs intermedios			100		
VAB		100	-100		
Producción a precios básicos		100	0		

En España, de acuerdo con los datos de Contabilidad Nacional correspondientes a 1995, elaborados según el SEC-95/P, produjeron SIFMI el banco central, es decir, el Banco de España (S.121) y otras instituciones financieras monetarias (S.122) según puede verse en el cuadro 3. Como puede verse en este cuadro, también se ha calculado para cada uno de estos dos subsectores los intereses recibidos y pagados, así como el saldo resultante. La diferencia entre este saldo y los SIFMI ha de asignarse a la retribución de fondos propios. En el cálculo de los SIFMI, según el SEC-95/P, intervienen las "rentas de la propiedad recibidas", que es un concepto más amplio que "intereses recibidos": Por ello, para obtener la retribución total de los fondos propios

hay que añadir, a los intereses recibidos, otras rentas de la propiedad, como pueden ser dividendos

Cuadro 3. Los SIFMI en la Contabilidad Nacional de España. 1995-2000

Millones de euros

		1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
Banco Central (S.121)							
SIFMI	(1)	4.304	3.228	3.235	3.018	2.058	3.010
Intereses recibidos	(2)	5.645	4.524	4.679	4.694	3.195	4.667
Intereses pagados	(3)	1.123	969	931	990	745	963
Saldo	(4)=(2)-(3)	4.522	3.555	3.748	3.704	2.450	3.704
Intereses fondos propios	(5)=(4)-(1)	218	327	513	686	392	694
Intereses recibidos fondos ajenos	(6)=(2)-(5)	5.427	4.197	4.166	4.008	2.803	3.973
Otras Instituciones Financieras Monetarias	(S.122)						
SIFMI	(1)	14.531	14.644	15.647	16.223	16.947	18.284
Intereses recibidos	(2)	63.261	63.171	53.960	48.038	42.605	50.623
Intereses pagados	(3)	44.455	43.981	34.927	29.589	24.052	31.672
Saldo	(4)=(2)-(3)	18.806	19.190	19.033	18.449	18.553	18.951
Intereses fondos propios	(5)=(4)-(1)	4.275	4.546	3.386	2.226	1.606	667
Intereses recibidos fondos ajenos	(6)=(2)-(5)	58.986	58.625	50.574	45.812	40.999	49.956
Instituciones Financieras Monetarias (S.12	1 y S.122)						
SIFMI	(1)	18.835	17.872	18.882	19.241	19.005	21.294
Intereses recibidos	(2)	68.906	67.695	58.639	52.732	45.800	55.290
Intereses pagados	(3)	45.578	44.950	35.858	30.579	24.797	32.635
Saldo	(4)=(2)-(3)	23.328	22.745	22.781	22.153	21.003	22.655
Intereses fondos propios	(5)=(4)-(1)	4.493	4.873	3.899	2.912	1.998	1.361
Intereses recibidos fondos ajenos	(6)=(2)-(5)	64.413	62.822	54.740	49.820	43.802	53.929

Fuente: Contabilidad Nacional de España (INE) y elaboración propia

3. Los SIFMI en el SEC-95/D

En el punto 1.13 del SEC-95 se establecía que se debía registrar la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente como consumos intermedios de un sector ficticio o una rama de actividad ficticia. Por el contrario, en el anexo I del SEC-95, la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) se asigna ahora a los sectores o ramas de actividad usuarios en lugar de a un sector ficticio o una rama de actividad ficticia. Por consiguiente, la utilización de los SIFMI ya no se registra por convenio íntegramente como consumo intermedio, sino que puede constituir también consumo final y exportaciones. Esto implica que también pueden existir importaciones de SIFMI.

3.1. ¿Quiénes producen los SIFMI?

Los SIFMI solamente pueden producirlos algunos tipos de instituciones financieras. Según el SEC-95, el sector instituciones financieras se divide en cinco subsectores: banco central (S.121); otras instituciones financieras monetarias (S.122); otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones (S.123); auxiliares financieros (S.124); y empresas de seguro y fondos de pensiones (S.125).

De todos los subsectores señalados, hay que descartar a los subsectores S.124 y S.125, ya que no tienen capacidad para producir SIFMI. Veamos a continuación la situación de los restantes subsectores.

Según el reglamento del Consejo 448/98, el banco central (S.121)no debe incluirse en el cálculo de los SIFMI y su producción se ha de medir como suma de los costes en que incurre, es decir, de la misma forma en que se calcula la producción de servicios no destinados a la venta de las Administraciones Públicas². Además, y como señala el apartado k) - que debe añadirse al punto 3.70 del SEC-95-, por convención, la producción del banco central deberá asignarse en su totalidad a los consumos intermedios de los otros intermediarios financieros (subsectores S.122 y S.123). En consecuencia, según la normativa más reciente debe descartarse al banco central como productor de SIFMI.

En el cuadro 4 se ha reflejado la producción del banco central en la Contabilidad Nacional, según la normativa de los capítulos del SEC-95 y según el reglamento 448/98. Como puede verse la producción de este subsector, que se recoge actualmente en la CNE, oscila en el período 1995-2000 entre 2.094 millones de euros en 1999 y 4.341 en 1995. Así pues, de acuerdo con el SEC-95/P, los SIFMI suponen en todos los casos más del 98% de la producción total del banco central. En la segunda parte del cuadro 4 se indica cuál es el montante de la producción evaluada según costes como requiere la nueva normativa. Los costes que deben incluirse según los convenios del SEC son los siguientes: consumo intermedio, remuneración de asalariados, otros impuestos netos sobre producción y consumo de capital fijo. Como puede comprobarse, la suma total de costes oscila entre 257 millones de euros en 1995 y 315 en el año 2000. La diferencia entre el cálculo de la producción entre las dos normativas es el excedente neto de

² También existe un acuerdo general entre los países de la OCDE de que los bancos centrales deben ser considerados como productores de no mercado, lo que implica que la producción se tiene que valorar como agregación de los costes de producción.

explotación (ENE), lo que supone el 85% o más del total de la producción. Esta proporción parece totalmente desproporcionada si se compara con cualquier otro tipo de actividad. Concretamente, como puede verse en la última parte del cuadro 4, en otras instituciones financieras monetarias (S.13) nunca llega al 22% de la producción total.

Cuadro 4. Producción y Excedente neto de explotación (ENE) del Banco Central y de Otras instituciones financieras monetarias. 1995-2000

Millones de euros						
	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2000
Banco Central (S.121)		•				
Producción según SEC-95/P	4.341	3.256	3.263	3.046	2.094	3.026
SIFMI	4.304	3.228	3.235	3.018	2.058	3.010
% de los SIFMI sobre la producción	99,15	99,14	99,14	99,08	98,28	99,47
Producción evaluada según SEC-95/D	257	258	259	272	300	315
Consumo intermedio	81	83	85	91	112	122
Remuneración asalariados	152	155	157	164	171	175
Otros impuestos netos sobre producción	2	2	1	1	1	1
Consumo capital fijo	22	18	16	16	16	17
Excedente neto de explotación (ENE)	4.084	2.998	3.004	2.774	1.794	2.711
% ENE/Producción CNE	94,08	92,08	92,06	91,07	85,67	89,59
Otras instituciones financieras monetarias (S.122)	•				
Producción CNE	19.496	19.980	21.972	23.704	25.251	27.581
SIFMI	14.531	14.644	15.647	16.223	16.947	18.284
% de los SIFMI sobre la producción	74,53	73,29	71,21	68,44	67,11	66,29
Excedente neto de explotación (ENE)	2.505	2.283	3.165	4.035	4.832	5.899
% ENE/Producción CNE	12,85	11,43	14,40	17,02	19,14	21,39

Fuente: Contabilidad Nacional de España (INE) y elaboración propia

En el citado reglamento, se indica que los SIFMI son producidos por los subsectores S.122 (otras instituciones financieras monetarias) y S.123 (otros intermediarios financiero excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones), salvo los fondos de inversión. Sin embargo, por las características institucionales de España el subsector S.123 no produce SIFMI a diferencia de lo que ocurre en otros países de la Unión Europea, por lo que también hay que descartarlo.

De acuerdo con todo lo anterior, solamente el subsector S.123 en el caso concreto de España produce SIFMI. Este subsector está integrado por los siguientes tipos de instituciones: Bancos, Cajas de ahorros, Cooperativas de crédito, Instituto de Crédito Oficial, Establecimientos financieros de crédito (estas instituciones, como tales, existen desde 1997), y Fondos de inversión del mercado monetario. Ahora bien, de acuerdo con lo señalado anteriormente, estas últimas instituciones no pueden producir SIFMI.

De ahora en adelante designaremos por *intermediarios financieros* (IF) a las unidades institucionales con capacidad de producir SIFMI.

En el SEC-95/D es necesario distinguir entre IF residentes e IF del resto del mundo. Los IF residentes pueden realizar operaciones de préstamo y de depósito con unidades institucionales tanto residentes como del resto del mundo. En cambio, los IF del resto del mundo son considerados en tanto en cuanto realizan operaciones con unidades institucionales residentes.

3.2. Delimitación de operaciones

De acuerdo con el reglamento de la Comisión 448/98, la producción de SIFMI se genera a través de la gestión por los intermediarios de préstamos y depósitos cuyos tipos de interés controlan; por el contrario, no existe servicio de intermediación para los *valores distintos de acciones*. A diferencia de los préstamos, que préstamos rara vez se negocian en un mercado organizado, la emisión de valores distintos de acciones consiste en un número amplio de documentos idénticos que juntos componen el importe total prestado, y que pueden ser negociados de forma individual.

En consecuencia, y teniendo también en cuenta la delimitación institucional, en el SEC-95/D los SIFMI solamente se producen en las operaciones de préstamo y en las operaciones de depósito en que interviene el subsector S.122. Por el contrario, en el SEC-95/P, los SIFMI son producidos por los subsectores S.121 y S.122 e incluyen los valores distintos de acciones, además de préstamos y depósitos.

Veamos a continuación las normas del SEC en cuanto a estas operaciones.

Préstamos

De acuerdo con el SEC-95, la categoría de *préstamos* (F.4) está formada por todos los activos financieros creados cuando los acreedores prestan fondos a los deudores, bien directamente, bien a través de un agente, los cuales o están materializados en documentos no negociables o no están materializados en documento alguno. Esta categoría se puede dividir, cuando se estime relevante, en dos subcategorías: *préstamos a corto plazo* (F.41) y *préstamos a largo plazo* (F.42), según que el vencimiento sea, o no, inferior a un año. Como ejemplos de préstamos podemos considerar los siguientes:

- Las operaciones temporales con compromiso de recompra (repos) a corto plazo.
- Los préstamos que representan la contrapartida de aceptaciones bancarias.
- Los acuerdos de arrendamiento financiero y de compras a plazos.
- Los préstamos para financiar créditos comerciales.
- Los préstamos hipotecarios
- Los créditos al consumo.
- Los créditos automáticamente renovables.
- Los préstamos que se conceden a plazos.
- Los préstamos que se conceden como garantía por el cumplimiento de determinadas obligaciones.

Depósitos

Dentro de la categoría de *Efectivo y depósitos* (F.2), el SEC distingue dos subcategorías relativas a depósitos: F.22. Depósitos transferibles y F.29. Otros depósitos.

El contenido de cada una de estas subcategorías es el siguiente:

- La subcategoría depósitos transferibles (F.22) comprende todas las operaciones con depósitos transferibles (AF.22), es decir, con depósitos (en moneda nacional o extranjera) que pueden convertirse inmediatamente en efectivo o transferirse por cheque, transferencia, adeudo o similares, sin restricciones ni penalizaciones significativas.
- La categoría otros depósitos (F.29) está formada por todas las operaciones con otros depósitos, es decir, con depósitos (en moneda nacional o extranjera) distintos de los depósitos transferibles. Los otros depósitos no pueden utilizarse para realizar pagos en cualquier momento, y para convertirse en efectivo o depósitos transferibles, están sometidos a restricciones y penalizaciones que pueden ser significativas.

La distinción entre las operaciones de *préstamo* y las operaciones de *depósito* (F.2) se basa en la determinación de quién toma la iniciativa de realizar la operación.

Según el SEC-95, cuando la iniciativa parte del prestatario, la operación se clasifica en la categoría de préstamos; cuando la iniciativa parte del prestamista, la operación se clasifica en una de las subcategorías de depósitos.

3.3. Fórmula de cálculo de los SIFMI

De acuerdo con el reglamento 448/98 los SIFMI producidos por los intermediarios financieros se valoran basándose en la diferencia entre los tipos de interés efectivos a pagar y a cobrar y un tipo de interés de "referencia". Para aquellos a quienes los intermediarios prestan fondos, tanto residentes como no residentes, se mide por la diferencia entre el interés efectivo aplicado a los préstamos y el importe que se pagaría si se utilizara un tipo de referencia. Para aquellos de quienes los intermediarios obtienen fondos, tanto residentes como no residentes, se mide por la diferencia entre los intereses que recibirían si se utilizara un tipo de referencia y los intereses efectivos que reciben. En consecuencia, los SIFMI de los préstamos y de los depósitos se pueden calcular de la siguiente forma:

$$SIFMI_P = R_P - (P \times r^*) \tag{1}$$

$$SIFMI_D = (D \times r^*) - R_D \tag{2}$$

donde:

SIFMI_P: SIFMI sobre los préstamos

SIFMI_D: SIFMI sobre los depósitos

 R_P : flujo de intereses recibidos de los préstamos

 R_D : flujo de intereses recibidos de los depósitos

r*: tipo de referencia

P: stock de préstamos

D: *stock* de depósitos

La valoración del total de los SIFMI se obtiene como la suma de $SIFMI_P$ y $SIFMI_D$:

$$SIFMI = SIFMI_P + SIFMI_D = R_P - (P \times r^*) + (D \times r^*) - R_D$$
(3)

3.4. Elección del tipo de referencia

En el reglamento de la Comisión 444/98 se proponen 4 métodos, uno de ellos con tres variantes, para determinar el tipo de referencia "interno" a utilizar en el cálculo de los SIFMI. Los países miembros de la UE han ensayado la aplicación de estos métodos durante el período 1995 2001, si bien no se han publicado los resultados. Después de realizar la evaluación de estos ensayos para las diferentes alternativas la Comisión ha decidido optar por el método 1.

En el método 1, el tipo de referencia "interno" se define como la relación entre el interés exigible de los préstamos *entre* los IF residentes y los correspondientes *stocks* de préstamos. Es decir,

$$r_{metodol}^* = \frac{\text{volunmen de intereses a cobrar entre IF}}{\text{stocks de prestamos entre IF}}$$
 (4)

Para el cálculo de exportaciones e importaciones de SIFMI se debe utilizar el tipo de referencia "externo". Este tipo externo se define como el tipo interbancario medio ponderado por los niveles de stocks de las rúbricas "préstamos entre IF residentes por una parte y los IF no residentes por otra" y "depósitos entre IF residentes por una parte y los IF no residentes por otra" que figuran en el balance de los intermediarios financieros.

3.5. Distribución de los SIFMI por sectores institucionales y su repercusión

Vamos a proceder en este epígrafe a analizar la distribución de los SIFMI por sectores institucionales, así como su repercusión en diferentes magnitudes macroeconómicas.

Sociedades no intermediarios financieros

En las sociedades no financieras (S11), así como en las instituciones financieras distintas de los IF, los SIFMI asignados forman parte del consumo intermedio. Ahora bien, dado que la producción está prefijada según mercado, esto significa que el VAB de estos subsectores se verá disminuido por ese mismo importe.

Hogares

Los hogares (S14) tienen una doble función de consumidores y productores. A su vez como productores es importante diferenciar dos aspectos. Por una parte, los

hogares pueden ejercer como empresarios individuales en diferentes ramas de actividad en los que producen bienes y servicios y, por otra parte, en su condición de propietarios de viviendas, producen alquileres de viviendas (reales o imputados) que se asignan a la rama de actividades inmobiliarias.

Consecuentemente, los SIFMI asignados a los hogares se pueden desglosar en tres partes:

- a) Consumos intermedios de los hogares en su condición de propietarios de viviendas.
- b) Consumos intermedios de los hogares en su condición de propietarios de empresas nos constituidas en sociedad
- c) Consumo final de los hogares en su condición de consumidores

Para el cálculo de los SIFMI asignados a los hogares con el desglose anterior sería necesario disponer de información de los préstamos y de los depósitos con idéntico desglose. Sin embargo, en los hogares no puede distinguirse en general entre depósitos ligados al consumo y depósitos ligados a la adquisición de vivienda.

Los SIFMI correspondientes a la adquisición de vivienda (solamente los SIFMI de préstamos) y a los hogares en su condición de propietarios, se canalizan al consumo intermedio de la misma forma que en las sociedades no financieras. En cambio, los SIFMI soportados por los hogares en su condición de consumidores forman parte de forma directa del consumo final.

Administraciones Públicas (AA.PP.) e Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH)

De la misma forma que en las sociedades no financieras, los SIFMI asignados a estos sectores institucionales deberían formar parte del consumo intermedio. Sin embargo, existe una diferencia básica entre ambos tipos de instituciones. Así, en las sociedades no financieras, por ser instituciones de mercado, la evaluación de la producción se hace directamente. En cambio, según el SEC-95 (par. 3.54), en los sectores de no mercado, como las AA.PP. (S13) y las ISFLSH (S15), la producción se obtiene como suma de los costes en que se incurre: consumos intermedios, remuneración de asalariados, consumo de capital fijo y otros impuestos netos sobre la producción. Como los SIFMI en su totalidad forman parte de un sector ficticio, no se tenían en cuenta, con dicha metodología, en la evaluación de la producción no de mercado. Con el nuevo tratamiento que se hace en el reglamento 449/98, los SIFMI son

consumos intermedios en unos casos y consumo final en otros. En consecuencia, los SIFMI, de acuerdo con dicho cambio metodológico, forman parte del consumo intermedio de las AA.PP. y las ISFLSH, y, consecuentemente, de la producción no de mercado de dichos sectores institucionales.

Así pues, el nuevo tratamiento de los SIFMI supone un incremento de los consumos intermedios de las AA.PP. y de las ISFLSH, lo que implica automáticamente un incremento de su producción total. Finalmente, dado que la producción de estas instituciones constituye un gasto en consumo realizado por ellas mismas, este nuevo tratamiento de los SIFMI supone también un incremento de su gasto en consumo final.

3.6. Ilustración de la asignación de los SIFMI

En los cuadros 5 y 6 se ha procedido al cálculo y asignación de los SIFMI según el SEC-95/D, siguiendo con los mismos datos de los cuadros 1 y 2, si bien para poder aplicar la nueva metodología ha sido necesario introducir información adicional. En la parte a) del cuadro 5 se desglosan los intereses pagados y recibidos por los IF según sean estos residentes o no residentes. En el SEC-95/P no era relevante esta última distinción, ya que los SIFMI no eran objeto de exportaciones. En cambio, en el SEC-95/D los SIFMI son servicios cuya producción puede ser destinada al consumo intermedio, al consumo final y a la exportación. También es necesario calcular la importación de SIFMI. Teniendo en cuenta esto, en la parte b) se reflejan unos hipotéticos SIFMI de préstamos y de depósitos, de IF residentes y de IF del resto del mundo, obtenidos por los procedimientos expuestos en apartados anteriores. Cuando un prestatario paga los intereses del préstamo está pagando por dos conceptos: prestación de servicios (SIFMI) e intereses. Por otra parte, en los intereses que recibe un depositante de un IF, el IF le descuenta en concepto de servicio (SIFMI) una parte de los intereses que debería recibir teóricamente si no hubiera intermediación financiera. Como puede verse, los SIFMI son recursos de IF residentes (por un importe total de 100) y de IF del resto del mundo (por un importe total de 6). A su vez, los SIFMI son empleos de Otras instituciones (98) y del resto del mundo (8). En la parte c) se procede precisamente a la distribución de los intereses después de tener en cuenta la distribución de los SIFMI. Obsérvese que en los IF los intereses percibidos (después de descontar el SIFMI de los préstamos) es igual a los intereses pagados (después de añadir los SIFMI de los depósitos).

En el cuadro 6 se ilustra la distribución y repercusión de los SIFMI en una tabla de destino. Las dos primeras columnas corresponden a ramas no financieras de

Cuadro 5. Los intereses y los SIFMI en el SEC-95/D

Empleos

Recursos

Total	Resto del mundo	Total economía	Otras instit.	IF	Operaciones y saldos contables	IIF	Otras instit.	Total economía	Resto del mundo	Total
					a) Distribución de los intereses por tipo de operación y tipo de IF					
250	32	218	218		Intereses pagados por prestatarios (residentes y no residentes) a IF residentes	250		250		250
38		38	38		Intereses pagados por los prestatarios residentes a IF del resto del mundo			0	38	38
150		150		150	Intereses pagados por IF residentes a los depositantes (residentes y no residentes)		138	138	12	150
8	8				Intereses pagados por IF del resto del mundo a los depositantes residentes		8	8		8
450	40	410	260	150	Total intereses	250	150	400	50	450
					b) Distribución de los SIFMI por tipo de operación y tipo de IF					
42	5	37	37		Cargo del servicio pagado por prestatarios (residentes y no residentes) a IF residentes	42		42		42
5		5	5		Cargo del servicio pagado por prestatarios residentes a IF del resto del mundo			0	5	5
58	3	55	55		Cargo del servicio pagado por depositantes (residentes y no residentes) a IF residentes	58		58		58
1		1	1		Cargo del servicio pagado por depositantes residentes a IF del resto del mundo			0	1	1
106	8	98	98	0	Total SIFMI	100	0	100	6	106
					c) Distribución de los intereses, después de tener en cuenta los SIFMI, por tipo de operación y tipo de IF					
208	27	181	181		Intereses recibidos excluido el cargo del servicio pagado por prestatarios (residentes y no residentes) a IF residentes	208		208		208
32	0	32	32		Intereses recibidos excluido el cargo del servicio pagado por prestatarios residentes a IF del resto del mundo			0	32	32
208		208		208	Intereses pagados por IF residentes a depositantes (residentes y no residentes) incluyendo el cargo del servicio pagado por depositantes a IF residentes		196	196	12	208
8	8				Intereses pagados por IF del resto del mundo a depositantes residentes incluyendo el cargo del servicio pagado por depositantes a IF del resto del mundo		8	8		8
456	35	421	213	208	Total	208	204	412	44	456

Cuadro 6. Los SIFMI en la tabla de destino del SEC-95/D

	Ramas no financieras (sociedades)	Ramas no financieras (hogares)	ISFLSH	Administra- ciones Públicas	IF	Total output intermedios	Gasto en consumo final hogares	Gasto en consumo final ISFSHL	Gasto en consumo final AAPP	Exporta- ciones netas	Demanda final
Ramas no financieras (sociedades)											
Ramas no financieras (hogares)											
ISFLSH								4			4
Administraciones Públicas									16		16
IF	50	17	4	16		87	11			2	13
Total inputs intermedios	50	17	4	16		87					33
VAB	-50	-17			100		_				
Producción a precios básicos	0	0	1	16	100						

sociedades y de hogares en su condición de empresarios. Aunque en una tabla de destino no se desglosa por sectores institucionales, aquí lo hemos hecho para reflejar también el efecto de la contabilización de los SIFMI por sectores institucionales. En el caso de las ramas no financieras de sociedades y de los hogares-empresarios, la adquisición de SIFMI como consumos intermedios lleva aparejada la disminución del VAB. Por el contrario, los SIFMI de las ISFLSH y de las AA.PP. suponen un incremento de los consumos intermedios, pero también de la producción. Esta producción es a su vez un gasto en consumo final de dichos sectores. Como puede verse, de las 100 unidades de SIFMI, 87 van dirigidas a consumos intermedios, 11 a gasto en consumo final de los hogares y 2 a exportaciones netas. No se han incluido aquí las 20 unidades destinadas a gastos de consumo final de las AA.PP. y de las ISFLSH, porque ya están computadas dentro de los consumos intermedios.

4. Distribución de los SIFMI en España

En este epígrafe se obtiene el valor de los SIFMI acuerdo con las expresiones (1) a (3). Para realizar la distribución de los SIFMI por usuarios se han utilizado las siguientes fuentes estadísticas: Boletín del Banco de España³, Cuentas financieras, CNE, las cuentas de resultados de las entidades de depósito en 1998 y 2001 (publicadas en el Boletín Económico del Banco de España de abril 1999 y de abril 2002 respectivamente), y Central de Balances. La distribución de los SIFMI se ha efectuado para el período 1995-2000 por sectores institucionales y para 1995 por ramas de actividad.

Para aplicar el método del tipo de referencia 1 se han seleccionado los tipos de interés de la financiación recibida de entidades de crédito por bancos y por cajas de ahorro. El tipo de referencia interno se ha obtenido ponderado dichos tipos por los activos del sistema crediticio de bancos y cajas de ahorro respectivamente. Consideramos que esta es una aproximación razonable dado el peso que tienen los bancos y cajas de ahorro dentro de la agrupación que hemos definido como IF. En el cuadro 7 se ha reflejado esta información.

En este trabajo no se ha acometido la valoración de la exportaciones e importaciones de SIFMI. Aunque el cálculo de exportaciones de SIFMI no plantea

³ Se ha utilizado la edición que aparece en la web del Banco de España, que es más amplia que la edición impresa del Boletín.

ningún problema, sí lo plantea las importaciones de SIFMI ya que la información que proporciona la Balanza de Pagos es insuficiente para llevar a cabo su cálculo o inclusive para llegar a una aproximación aceptable. De todas formas, el saldo de SIFMI con el resto del mundo debe ser relativamente irrelevante en relación con el SIFMI de los IF residentes correspondiente a sectores institucionales residentes.

Cuadro 7. Tipo de interés de referencia en el método 1

		de la financiación tidades de crédito		istema crediticio nillones de euros)	Tipo de interés método 1
	Bancos	Cajas de Ahorro	Bancos	Cajas de Ahorro	
1995	9,1	8,6	91.942	44.964	8,9
1996	7,8	6,7	94.139	47.730	7,4
1997	5,6	5,1	102.385	49.591	5,4
1998	4,1	3,9	106.139	51.355	4,0
1999	3,0	3,0	106.238	50.152	3,0
2000	4,3 4,9		104.325	45.250	4,5

La información sobre los stocks de préstamos se ha tomado del Boletín del Banco de España, ya que permite el desglose de los préstamos concedidos a los hogares en tres componentes: préstamos a vivienda, a empresarios individuales⁴, otros préstamos (préstamos al consumo y resto). En el cuadro 8 se muestran los *stocks* de préstamos concedidos por los IF a los sectores institucionales residentes. De acuerdo con las recomendaciones del reglamento 448/98 los stocks de un año deben obtenerse como media de los cuatro trimestres; en nuestro caso, sin embargo, dado que estamos realizando una aproximación con información incompleta, el stock medio de un año se ha obtenido como media de los datos de diciembre del mismo año y del año anterior. Sobre los intereses percibidos por los IF la única información que hemos encontrado han sido las cuentas de resultados de las entidades de depósito, aunque no ofrecen ningún tipo de desglose por sectores institucionales. Por ello, para calcular los intereses percibidos por los IF hemos aplicado a los stocks los tipos de interés que hemos considerado adecuados en cada caso (Los resultados globales se han contrastado con la información de las cuentas de resultados de las entidades de depósito, siendo relativamente reducidas las diferencias encontradas). La información sobre los tipos de

⁴ Este componente se ha obtenido como residuo entre préstamos a actividades productivas, después de repartir los sin clasificar, y los prestamos a sociedades no financieras.

Cuadro 8. Stocks de préstamos de IF residentes a sectores institucionales residentes

					S	14 Hogares				
	Instituciones financieras (no intermediarios financieros)	S11 Sociedades no financieras	S1 AA. PP.	Préstamos para adquisición y rehabilitación viviendas	Préstamos como empresarios individuales	Préstamos al consumo	Resto de préstamos a los hogares	Total préstamos hogares	S15 ISFSH	Total
1995 Med	5.395	144.121	33.628	74.158	21.712	13.386	21.535	130.791	1.118	315.052
1996 Med	8.896	146.012	37.360	83.391	23.818	13.833	23.521	144.563	1.130	337.961
1997 Med	13.656	153.480	38.330	97.765	26.210	15.242	25.255	164.471	1.253	371.189
1998 Med	15.199	172.404	34.629	116.559	30.764	18.732	28.857	194.913	1.584	418.729
1999 Med	13.791	199.004	31.691	137.106	35.356	22.471	35.581	230.513	2.102	477.101
2000 Med	14.284	232.988	31.338	164.208	38.455	25.642	40.223	268.528	2.387	549.524

interés se ha tomado del Boletín Estadístico del Banco de España. En los cuadros 9 y 10 se ofrece los intereses percibidos por los IF y el cálculo de los SIFMI utilizando el tipo de referencia señalado. Obsérvese que los SIFMI de los hogares tienen cuatro componentes. Por una parte, los SIFMI de los préstamos para adquisición y rehabilitación de viviendas y los préstamos recibidos en tanto que empresarios individuales van destinados a consumo intermedio. Por otra parte, los préstamos al consumo y el resto de préstamos a los hogares van destinados al consumo final.

La información sobre *stocks* de depósitos no aparece desglosada para los sectores S11, S14 y S15 en el Boletín hasta tiempos recientes. En cualquier caso, en la edición de la web del Banco de España solamente se puede obtener información con este desglose desde el año 1997. Por ello, hemos extrapolado hacia atrás utilizando como indicador los datos sobre depósitos transferibles y otros depósitos que ofrecen las cuentas financieras. Por otra parte, el *stock* de depósitos de los hogares se ha desglosado en hogares como empresarios y hogares como consumidores, utilizando como indicador la distribución del *stock* de préstamos. En todo caso, dentro de los hogares como consumidores se encuentran también los depósitos que eventualmente vayan a ser canalizados a la compra de viviendas. La información sobre *stocks*, intereses y SIFMI se encuentran en los cuadros 11, 12 y 13 respectivamente.

En el cuadro 14, por agregación de los SIFMI de préstamos y de depósitos, se han reflejado los SIFMI pagados por cada uno de los sectores institucionales considerados, y, en el caso de los hogares, con el desglose según las funciones de consumidores y de empresarios.

Para el año 1995, se han desglosado los SIFMI por rama de actividad según puede verse en el cuadro 15. La información de los *stocks* de préstamos por rama de actividad se han calculado a partir de los datos del Boletín estadístico, mientras que para estimar los stocks de depósitos se ha utilizado información de la Central de Balances. En este desglose por ramas de actividad únicamente están excluidos los SIFMI correspondientes a los hogares en cuanto consumidores (7.576). No obstante, conviene recordar que los SIFMI de las AAPP (738) y de las ISFLSH (268) también forman parte del consumo final. En resumen, el 44,71% de los SIFMI van destinados al consumo final

Cuadro 9. Intereses de préstamos de IF residentes a sectores institucionales residentes

						S 14 Hogares				
	Instituciones financieras (no intermediarios financieros)	S11 Sociedades no financieras	S13 AA. PP.	Préstamos para adquisición y rehabilitación viviendas	Préstamos como empresarios individuales	Préstamos al consumo	Resto de préstamos a los hogares	Total préstamos hogares	S15 ISFSH	Total intereses
1995	642	17.150	3.312	8.380	2.732	1.580	2.541	15.233	132	36.469
1996	931	15.277	3.362	8.047	2.608	1.397	2.376	14.428	114	34.112
1997	1.099	12.355	2.779	6.892	2.180	1.181	1.957	12.211	97	28.541
1998	1.035	11.745	2.164	6.702	2.154	1.218	1.876	11.949	103	26.997
1999	781	11.269	1.600	6.513	2.074	1.225	1.939	11.751	115	25.515
2000	921	15.028	1.661	9.524	2.628	1.654	2.594	16.400	154	34.164

Cuadro 10. SIFMI de préstamos de IF residentes a sectores institucionales residentes

 	iones de curos										
					i	S 14 Hogares					
	Instituciones financieras (no intermediarios financieros)	S11 Sociedades no financieras	S13 AA. PP.	Préstamos para adquisición y rehabilitación viviendas	Préstamos como empresarios individuales	Préstamos al consumo	Resto de préstamos a los hogares	Total préstamos hogares	S15 ISFSH	Total	
1995	160	4.272	307	1.753	792	383	617	3.545	32	8.317	
1996	270	4.428	587	1.851	838	369	628	3.687	30	9.002	
1997	357	4.011	695	1.577	755	353	584	3.269	29	8.360	
1998	422	4.789	767	1.999	912	462	711	4.085	39	10.102	
1999	367	5.298	650	2.399	1.014	551	872	4.835	51	11.202	
2000	281	4.586	256	2.165	904	505	792	4.366	47	9.537	

Cuadro 11. Stocks de depósitos en IF residentes de sectores institucionales residentes

	Instituciones financieras (no intermediarios financieros)	S11 Sociedades no financieras	S13 AA. PP.	S14 Hogares consumidores	S14 Hogares empresarios	S15 ISFSH	Total
1995	50.032	46.289	15.724	204.280	40.662	5.639	362.625
1996	64.688	51.201	15.429	212.726	41.962	5.863	391.869
1997	81.588	60.172	15.072	213.159	40.408	5.837	416.236
1998	93.323	66.396	17.149	213.578	40.028	6.161	436.635
1999	86.373	69.023	18.620	229.110	41.507	6.832	451.465
2000	79.064	77.688	19.864	260.979	43.621	7.432	488.648

Cuadro 12. Intereses de depósitos en IF residentes de sectores institucionales residentes

	Instituciones financieras (no intermediarios financieros)	S11 Sociedades no financieras vale	S13 AA. PP.	S14 Hogares consumidores	S14 Hogares empresarios	S15 ISFSH	Total
1995	3.243	3.041	975	11.678	2.325	268	21.529
1996	3.518	2.754	806	10.388	2.049	246	19.762
1997	2.998	2.197	543	7.283	1.381	178	14.580
1998	2.579	1.852	472	5.589	1.047	145	11.683
1999	1.551	1.276	335	3.933	713	106	7.914
2000	2.048	2.053	516	6.350	1.061	156	12.185

Cuadro 13. SIFMI de depósitos en IF residentes de sectores institucionales residentes

	Instituciones financieras (no intermediarios financieros)	S11 Sociedades no financieras	S13 AA. PP.	S14 Hogares consumidores	S14 Hogares empresarios	S15 ISFSH	Total
1995	1.228	1.096	430	6.576	1.309	236	10.874
1996	1.288	1.050	340	5.417	1.069	189	9.353
1997	1.437	1.074	277	4.306	816	139	8.050
1998	1.187	827	220	3.029	568	104	5.934
1999	1.040	795	223	2.940	533	99	5.630
2000	1.495	1.429	374	5.345	893	177	9.714

Cuadro 14. SIFMI de IF residentes correspondiente a sectores institucionales residentes

	Instituciones financieras (no intermediarios financieros)	S11 Sociedades no financieras	S13 AA. PP.	S14 Hogares consumidores	S14 Hogares empresarios	S15 ISFSH	Total
1995	1.388	5.368	738	7.576	3.854	268	19.191
1996	1.558	5.478	927	6.415	3.758	220	18.355
1997	1.794	5.085	972	5.243	3.148	168	16.411
1998	1.609	5.616	987	4.202	3.479	143	16.036
1999	1.407	6.093	873	4.363	3.946	151	16.832
2000	1.777	6.015	630	6.642	3.963	224	19.251

Cuadro 15. SIFMI de IF residentes desglosado por ramas de actividad. Año 1995

	Stoc	eks	Inter	eses	SIFMI		CHENT
Rama de actividad	Préstamos	Depósitos	Percibidos	Pagados	Préstamos	Depósitos	SIFMI total
Agricultura	7.931	1.984	951	53	242	55	296
Energía y agua	15.183	3.799	1.821	102	463	105	568
Min. no energ. Metalurgia. I. Química	6.061	1.519	728	41	186	42	228
Metales, maqu. y med transporte	15.993	4.011	1.923	107	492	111	603
Otras productos manufactureros	19.299	4.851	2.325	130	599	134	733
Construcción	24.284	5.863	2.912	157	740	162	902
Comercio y reparaciones	23.859	23.413	2.861	626	727	647	1.374
Hostelería	5.237	1.344	628	36	160	37	197
Transportes y comunicaciones	12.508	3.766	1.500	101	381	104	485
Intermediarios financieros	5.395	50.032	642	3.243	160	1.228	1.388
Actividades inmobiliarias	87.765	18.747	10.012	501	2.168	518	2.686
Sociedades	13.607	18.747	1.632	501	415	518	933
Hogares	74.158		8.380		1.753		1.753
Servicios empresariales	14.134	14.192	1.695	379	431	392	823
Otros servicios de mercado	7.559	3.463	907	93	230	96	326
Servicios de no mercado	34.746	21.363	3.444	1.243	339	666	1.006
Servicios AA. PP.	33.628	15.724	3.312	975	307	430	738
Servicios ISFLSH	1.118	5.639	132	268	32	236	268
Total	279.954	158.346	32.349	6.810	7.317	4.298	11.615

Finalmente, en el cuadro 16 aparecen los SIFMI, expresados en miles de millones de pesetas, distribuidos por sectores instituciones, así como su asignación a consumo final (que implica un incremento del PIB) y a consumo intermedio. Debido a la especial contabilización de los SIFMI en las AA.PP y en las ISFLSH, la suma de los dos tipos de destino (final e intermedio) es superior al total de los SIFMI. Si en la CNE se procediera a la asignación de los SIFMI a los sectores usuarios según este estudio, esto supondría en el año 1995 un incremento del 1,96% del PIB.

Cuadro 16. Asignación de los SIFMI de 1995 a consumo final y a consumo intermedio

Miles de millones de pesetas	Valor	%	Consumo final	Consumo intermedio
S11-S12 Sociedades	1.124	35,20		1.124
S13 AA. PP.	123	3,85	123	123
S14 Hogares consumidores	1.261	39,47	1.261	
S14 Hogares empresarios	641	20,08		641
S15 ISFSH	45	1,40	45	45
Total SIFMI según la estimación de este estudio	3.193	100,00	1.428	1.933
Total SIFMI CNE según el SEC-95/P	3.134			_

Referencias bibliográficas

- EUROSTAT (1978): Sistema Europea de Cuentas Económicas Integradas. SEC. Bruselas. Existe una traducción española realizada por el INE.
- EUROSTAT (1995): Sistema Europea de Cuentas Económicas Nacionales y Regionales. (SEC-95). Bruselas.
- INE (1985 y siguientes): La Contabilidad Nacional de España. Madrid
- NACIONES UNIDAS (1993): *System of National Accounts 1993*. Edición conjunta de EUROSTAT, FMI, OCDE y Naciones Unidas. Nueva York.
- Uriel, E. (1985a): Elaboración de la tabla económica de conjunto (T.E.C.). *Hacienda Pública Española*, 94, 469-481.